



PROCESO EJECUTIVO - MINIMA

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00127-00

Al Despacho de la señora Juez, con atento informe de la solicitud que radica el apoderado de la parte demandante, para que se requiera Al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga a fin que ponga a disposición de este proceso el embargo del remanente del que tomó nota en el asunto 2018-264; adicionalmente, requiere ampliar el límite de la cuantía del embargo para garantizar el pago total de la obligación. Bucaramanga, 13 de junio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Descendiendo a la solicitud radicada por el apoderado del extremo activo, este Juzgado considera necesario efectuar nuevo requerimiento al **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BUCARAMANGA**, a fin que se sirva brindar información urgente sobre el trámite que se dio al oficio No. 2241 recepcionado el pasado 19 de diciembre de 2022, como quiera que no reposa pronunciamiento a la fecha.

Sea del caso recordar al Juzgado en comento, que el requerimiento versa sobre el trámite dado al **embargo de remanente** que resultara en el proceso que ahora conoce su recinto bajo el radicado 68001400301520180026400, del que ya se tomó nota.

Líbrese el oficio necesario, a través de la secretaria de este Despacho.

Por otra parte, en lo concerniente a la solicitud de aumentar el límite de embargo se despachará en forma negativa, como quiera que la demora que pueda representar dirimir el recurso de alzada no es sustento suficiente para considerar que el límite de \$200.000.000 podría resultar exiguo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 076 del 14 de junio de 2023.

ZTM